RAD. 299/2022 EJECUTIVO POR COSTAS

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 16 de abril de 2024.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que por auto del 11 de abril de 2024 se ordenó la terminación del presente proceso ejecutivo por costas y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, se **NEGARÁN POR IMPROCEDENTES** las solicitudes de medidas cautelares efectuadas por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93530b89df3f14e5748ca2200fc47dc818ca6842d9a4b99bd97e660da2f83d63**
Documento generado en 17/04/2024 08:54:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AMM